"POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2016"

El Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en los Artículos 313 y 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 715 de 2001, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, el Acuerdo 062 de 2013 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas", Decreto 0692 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, las pruebas Saber apuntan a estudiantes que culminan la educación media, y evalúa los conocimientos de los participantes en siete áreas del conocimiento: lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, competencias ciudadanas e inglés.

Que, esta prueba es un requisito indispensable para ingresar a la educación superior.

Que, la aplicación del examen de estado de la educación media – ICFES Saber Calendario A – se realizará en el segundo semestre de 2016.

Que, es una obligación de la Administración Municipal establecer con conciencia estrategias de importancia en la evaluación, para determinar acerca de la evolución del aprendizaje de la población escolar y eventualmente adoptar y/o redefinir medidas de política pública orientadas a mejorar el desempeño de los estudiantes.

Que, además del antiguo Examen de Estado exigido a los estudiantes que culminan la educación media, conocido actualmente como SABER 11, el país ha venido aplicando desde 1991 las denominadas pruebas SABER en varios grados de la educación básica. De igual modo, el país viene participando desde 1995 en distintos estudios internacionales.

Que, en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal en curso, no existen apropiaciones para el desarrollo de estas estrategias, por lo que se hace necesario adicionar unos rubros presupuestales que permitan el cumplimiento de nuestras competencias legales y constitucionales.

Que, el Presupuesto fue adoptado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Subprogramas de Inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Alcalde Municipal, de acuerdo con lo autorizado en el Artículo 79 del Acuerdo 062 de 2013, puede modificar por Decreto como regla general, y solo debe acudir al Concejo Municipal cuando se modifican las partidas globales.

Que, de conformidad en lo establecido en el Artículo 79 del Acuerdo 062 de 2013 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de San José de Cúcuta y sus Entidades Descentralizadas", establece que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante resolución del ordenador de gasto de la respectiva sección. Los actos mencionados requieren certificación de viabilidad previa del Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces y solo rigen a partir de su refrendación por parte del Secretario de Hacienda Municipal.

Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001829 del 04 de mayo de 2016.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, Vigencia Fiscal 2016 en curso, según el siguiente detalle:

ANEXO 2 -GASTOS		
1	GASTOS ADMINISTRACION MUNICIPAL	2.000.000.000
13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	2.000.000.000
132	GASTOS	2.000.000.000
1323	GASTOS DE INVERSION	2.000.000.000
132302	INVERSION RECURSOS PROPIOS	2.000.000.000
13230201	PROGRAMA : EDUCACION	2.000.000.000
132302013	Subprograma: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION	2.000.000.000
13230201301	Dotación Instituciones Educativas (Dotación Pupitres)	1.200.000.000
13230201305	Contratos de Prestación del Servicio Educativo y/o Contratos para la Administración del Servicio Educativo y/o Contratos para la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico a celebrarse con Iglesias o Confesiones Religiosas y/o Contratación con Establecimientos Educativos mediante subsidio a la demanda (Decreto 1851 de 2015)	800.000.000
TE	TOTAL EGRESOS	2.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, crease y/o adiciónense los siguientes rubros en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2016:

ANEXO 2 -GASTOS		
1	GASTOS ADMINISTRACION MUNICIPAL	2.000.000.000
13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	2.000.000.000
132	GASTOS	2.000.000.000
1323	GASTOS DE INVERSION	2.000.000.000
132302	INVERSION RECURSOS PROPIOS	2.000.000.000
13230201	PROGRAMA : EDUCACION	2.000.000.000
132302013	Subprograma: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION	2.000.000.000
13230201308	Convenios para Capacitación en las "Pruebas Saber"	1.450.000.000
13230201309	Adecuación de Infraestructura Física Instituciones Educativas	550.000.000
TE	TOTAL EGRESOS	2.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Remítase las copias de rigor.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San José de Cúcuta, a los 12 MAY 2016

DORIS ANGARITA ACOSTA
Alcaldesa Encargada
Con funciones Delegatarias

DARWIN CLAVIJO CACERES
Secretario de Despacho
Área Dirección Hacienda

Proyectó: WJPM
Revisó: Hernando Vergara
Aprobó: Alejandro Rodríguez